

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC39VPCT/2022, DE 27 DE JULIO, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE TRANSICIÓN, PLAN CIE-CARRERA INVESTIGADORA DE EXCELENCIA, SEGÚN ACUERDO MARCO DE 30 DE JULIO DE 2021, PARA LA INTEGRACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POSDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Antecedentes

El Plan de Carrera Investigadora de Excelencia de la Universidad de Cádiz, **Plan CIE**, cuyo Acuerdo Marco se adoptó el 30 de julio de 2021 por el Consejo de Gobierno, BOUCA 339, supone para los investigadores una oportunidad de planificar su trayectoria científica conociendo previamente los hitos y méritos fundamentales que deban alcanzar para incorporarse a ella y poder acogerse a los beneficios que esta les ofrece, siempre que superen una evaluación externa que venga a respaldar la calidad de su trayectoria.

El nuevo Plan CIE tomará el relevo a las convocatorias de continuidad que se han venido realizando en los últimos años por sucesivos acuerdos de Consejo de Gobierno a instancias de la Comisión de Investigación, y que tenían por finalidad evitar que investigadores con trayectoria excelente viesan interrumpida su continuidad en la UCA.

La última convocatoria orientada a la creación de plazas por necesidades de investigación en la UCA se remonta a 2016. Por ello, antes de la plena implantación de las nuevas normas, se hace necesaria una convocatoria extraordinaria de transición, que abra posibilidades de participar a quienes logren acreditar la calidad científica de sus trayectorias posdoctorales aunque, por la falta de un marco adecuado y suficientemente conocido, no hubiesen tenido la posibilidad de cumplir los requisitos de movilidad que se han establecido a futuro.

Se hace necesario decidir en qué supuestos procede crear plazas de plantilla por necesidades de investigación, asumiendo y ampliando lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2022, dentro de los límites establecidos en los puntos 3.2 y 3.3 del **Plan CIE**. Todas estas actuaciones, de las que se han avanzado las que se ajustan estrictamente a la Ley 22/2021, son las que quedan al amparo del **Programa UCA-ESTABILIZA 2022**.

Por otra parte, y dentro de las limitaciones establecidas por los Presupuestos UCA 2022, será necesario resolver que investigadores de los que concurren a la presente convocatoria resultan seleccionados para desarrollar un Proyecto de Investigación, cuya financiación está prevista con una duración máxima de cuatro años, con el objeto de consolidar sus capacidades investigadoras, conforme al punto 2.4 del **Plan CIE**. Estas actuaciones son las que conformarán el **Programa UCA-INTEGRA 2022**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	1/23	

Conforme a lo anterior, se procede a realizar la primera convocatoria del Plan CIE, según las siguientes

Bases de la convocatoria

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases tienen por objeto articular la primera convocatoria del **Plan CIE**, Carrera Científica de Excelencia en la UCA, que tiene el carácter de convocatoria de transición hasta la plena implantación del Plan en años sucesivos.

2. PROGRAMA UCA-ESTABILIZA 2022.

2.1. PROGRAMA UCA-ESTABILIZA 2022. MODALIDAD A

Aquellos investigadores que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado en su Artículo 20.UNO.3., apartado I), una vez superada la evaluación externa por la que se otorga la certificación I3, podrán solicitar la convocatoria de una plaza de Profesor Titular de Universidad (**PTU**) o Profesor Contratado Doctor (**PCD**), en la categoría y área de conocimiento en la que se encuentren acreditados. El número de plazas posibles a convocar será el contemplado, para esta modalidad, en las distintas Ofertas de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz.

2.2. PROGRAMA UCA-ESTABILIZA 2022. MODALIDAD B

Otros investigadores que hayan demostrado una alta capacidad e iniciativa, avalada por los méritos que se requieren para alcanzar la valoración A en investigación conforme a los baremos de acreditación a PTU, podrán solicitar la creación de una plaza de PCD, hasta un máximo de siete plazas para esta convocatoria.

2.3. INFORME POR LOS DEPARTAMENTOS.

Los Consejos de Departamentos, conforme a las áreas de conocimiento que tengan asignadas, informarán las solicitudes. Para las solicitudes informadas favorablemente, el Consejo de Departamento propondrá el área de conocimiento y centro de adscripción, así como el perfil investigador para la plaza, conforme a la trayectoria de los solicitantes que hubiesen iniciado el procedimiento, remitiendo todo ello a la presidencia de la Comisión de Investigación.

En el caso de plazas a cuerpos de funcionarios se adjuntarán también las propuestas de Comisiones Juzgadoras, titular y suplente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	2/23	

2.4. EVALUACIÓN EXTERNA DE SOLICITUDES DE LA MODALIDAD B.

Corresponderá a la Comisión de Investigación analizar las propuestas recibidas, y trasladar a ANECA para su evaluación externa las que respondan a lo establecido en esta convocatoria.

2.5. APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS.

Vistos los informes y evaluaciones, las propuestas de convocatorias de plazas, en cada modalidad, corresponderán a la Comisión de Investigación. En el caso de plazas de PTU la aprobación de las mismas corresponderá al Consejo de Gobierno, mientras que para las plazas de PCD su aprobación corresponderá a la Comisión de Contratación.

En todo caso, las convocatorias serán públicas, en régimen de concurrencia competitiva, incluyéndose como requisito la certificación I3 en las convocatorias del Subprograma UCA-ESTABILIZA A.

3. PROGRAMA UCA-INTEGRA 2022

3.1. PROGRAMA UCA-INTEGRA 2022. MODALIDAD A.

Los investigadores con experiencia posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de defensa de su tesis doctoral, y que cumplan los requisitos establecidos en el ANEXO 1, punto 1, podrán optar a un contrato para la realización en la UCA de un Proyecto de Investigación.

3.2. PROGRAMA UCA-INTEGRA 2022. MODALIDAD B.

En la presente convocatoria de transición, por los motivos señalados en el preámbulo, la modalidad B quedará abierta a investigadores con experiencia posdoctoral acreditada no inferior a 24 meses, que hayan demostrado alto nivel de iniciativa, conforme a los siguientes supuestos:

B.1.- Los previstos en los puntos 2 al 7 del ANEXO 1, incluido el requisito de contar con 24 meses de experiencia posdoctoral en un centro distinto al de defensa de la Tesis Doctoral.

B.2.- Otros investigadores que cuenten con méritos de investigación suficientes para alcanzar, al menos, el nivel B correspondiente a la acreditación para la figura de PTU en el área de conocimiento.

En caso de resultar seleccionados para desarrollar los Proyectos de investigación propuestos, una parte del contrato podrá realizarse en un centro de investigación de prestigio, diferente a la UCA, preferentemente de carácter internacional, con el objeto de que los seleccionados, incluidos los de la modalidad B.2., puedan cumplir los requisitos para acceder a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	3/23	

los programas de excelencia reconocidos por el Ministerio de Universidades que permiten concurrir a las convocatorias para la obtención del certificado I3.

3.3. PROGRAMA UCA-INTEGRA 2022. MODALIDAD C.

Los Consejos de los Departamentos que cuenten con áreas de conocimiento deficitarias en investigación, podrán solicitar plazas de investigadores conforme a lo que establece el punto 2.3 del acuerdo marco por el que se aprueba el **Plan CIE**, definiendo para ello el área y el perfil investigador. En la presente convocatoria se dispondrá de 2 plazas reservadas a esta modalidad.

Las solicitudes de los Departamentos en esta modalidad estarán limitadas a una por área de conocimiento de entre las que se relacionan en el ANEXO 2. Las propuestas recibidas serán objeto de una convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, que aprobará la Comisión de Investigación.

Para participar en ella los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en el ANEXO 1, teniendo preferencia quienes cumplan el requisito 1 del mismo.

3.4. INFORME POR LOS DEPARTAMENTOS.

Corresponderá a los Consejos de Departamentos, conforme a las áreas que tengan asignadas, informar las solicitudes UCA INTEGRA en sus modalidades A, B1 y B2, presentadas por los investigadores e investigadoras. Los informes se remitirán a la presidencia de la Comisión de Investigación.

3.5. EVALUACIÓN EXTERNA.

Para las modalidades UCA-INTEGRA A y B1, se considerará suficiente la evaluación, siempre externa, que se haya realizado por los diferentes organismos a través de los programas a los que se hace referencia en el ANEXO 1.

En las modalidades UCA-INTEGRA B2, y C la evaluación externa se realizará por ANECA. Los informes, que serán vinculantes, indicarán si se alcanza el nivel B correspondiente a la acreditación de los méritos de investigación requeridos para la figura de PTU en el área de conocimiento.

3.6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS MODALIDADES UCA-INTEGRA.

Corresponderá a la Comisión de Investigación el análisis de los Proyectos de Investigación presentados y emitir un informe motivado sobre los mismos. La Comisión queda facultada para demandar a los solicitantes mejoras en sus proyectos de investigación antes de emitir su informe. La valoración favorable y aprobación del proyecto de investigación presentado será requisito para poder resultar beneficiario del Programa UCA INTEGRA en cualquiera de sus modalidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	4/23	

La resolución de las solicitudes de las modalidades UCA-INTEGRA corresponderá a la Comisión de Investigación, a la vista de los informes emitidos.

Una vez cumplido el compromiso de asignación de dos plazas a la modalidad UCA-INTEGRA C, siempre que hubiese solicitudes que cumplan los requisitos establecidos para la misma, se atenderán a continuación las solicitudes UCA-INTEGRA A, seguidas de las UCA-INTEGRA B.1 y a continuación la UCA INTEGRA B.2., todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme a la resolución motivada de la Comisión de Investigación.

3.7. CONTRATACIÓN Y REMUNERACIÓN

Conforme a las previsiones del punto 2.4 del **Plan CIE**, las personas seleccionadas que se encuentren contratadas con fondos externos finalistas continuarán en sus contratos y al término de los mismos se formalizará el contrato correspondiente al Programa UCA-INTEGRA. La remuneración a percibir cuando la financiación corresponda a fondos propios de la UCA quedará equiparada a la que corresponda a la figura de Profesor Ayudante Doctor.

Los beneficiarios que deban cumplir requisitos de internacionalización y movilidad para acumular 24 meses de estancia en instituciones distintas de la de defensa de su Tesis Doctoral (modalidad UCA-INTEGRA B2) podrán solicitar al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación una ayuda complementaria de 600 € mensuales durante los períodos de estancia, que corresponderá resolver a la Comisión de Investigación. Estas ayudas deberán financiarse con las dotaciones consignadas para el Plan CIE.

Los contratos se realizarán en la modalidad de contratos de actividades científico-técnicas, regulada en el artículo 23bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, con una duración indefinida, quedando supeditada la continuidad del mismo a la existencia de financiación específica, que, a la fecha de la convocatoria, es de cuatro años.

3.8. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES Y DE LOS DEPARTAMENTOS QUE INFORMEN POSITIVAMENTE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes que resulten beneficiarios del programa UCA INTEGRA asumen los compromisos establecidos en el punto 2.5 del **Plan CIE**, por lo que se obligan a concurrir a las convocatorias públicas que se les indiquen por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, con el fin de optimizar el uso de las tasas de reposición. El incumplimiento de este compromiso, que se acepta con la presentación de las solicitudes, podrá motivar la rescisión del contrato.

El Informe favorable del Departamento de acogida implicará su autorización para que los seleccionados impartan 80 h de docencia los dos primeros años, pudiendo incrementarse a 120 h a partir del tercer año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	5/23	

4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA AMBOS PROGRAMAS.

4.1. SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=321>

según se indica en el ANEXO 3.

El plazo de presentación para las modalidades UCA ESTABILIZA A y B, UCA INTEGR A, B.1., B.2., y para la primera fase de la modalidad UCA INTEGR A C, se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 20 de septiembre de 2022, inclusive.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://politicacientifica.uca.es/plan-cie/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada.

Transcurrido el trámite anterior, las solicitudes de las modalidades UCA ESTABILIZA A y B, UCA INTEGR A, B.1. y B.2., se remitirán a los Departamentos, que dispondrán de 10 días hábiles para informarlas, y remitir los informes a la presidencia de la Comisión de Investigación.

Los solicitantes que concurren a la modalidad UCA ESTABILIZA B podrán, con la misma solicitud, optar a la modalidad UCA INTEGR A B2, para el caso de que la evaluación externa de su actividad investigadora no alcance la calificación A, pero sí la B.

Las solicitudes de la modalidad UCA INTEGR A C se realizarán en dos fases. En la primera, recogida en la presente convocatoria, se formularán solicitudes por los Departamentos, figurando como solicitante su Director o Directora. La segunda fase, a la vista de las solicitudes de los Departamentos, corresponderá a la Comisión de Investigación convocarla, a través de una convocatoria posterior, actuando como solicitantes los investigadores e investigadoras que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	6/23



deseen optar a integrarse en las áreas propuestas y que acrediten cumplir los requisitos de la convocatoria, conforme a lo establecido en la base 3.3 de la presente convocatoria. Los documentos a presentar por quienes concurran a la modalidad UCA INTEGRA C en su segunda fase se establecerán al publicar la convocatoria específica para la misma.

4.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

1) UCA ESTABILIZA A

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Acreditación a figura de profesorado de mayor categoría con la que cuente.
- Acreditación I3
- Documentación acreditativa del programa de excelencia del que haya resultado beneficiario

2) UCA ESTABILIZA B

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Acreditación a figura de profesorado de mayor categoría con la que cuente.
- Curriculum Vitae, según modelo ANEXO 4.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV.
- Si opta en la misma solicitud al programa UCA-INTEGRA B2, deberá aportar Proyecto de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años.

3) UCA INTEGRA A

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Título de Doctor/a.
- Curriculum Vitae, según modelo ANEXO 4.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV.
- Documentación acreditativa del programa de excelencia del que haya resultado beneficiario
- Proyecto de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años.

4) UCA INTEGRA B1

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	7/23	

- Título de Doctor/a.
- Acreditación I3
- Curriculum Vitae, según modelo ANEXO 4.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV.
- Documentación acreditativa del requisito que cumple, de entre los relacionados con los números 2 a 7 en el ANEXO 1.
- Proyecto de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años.

5) UCA INTEGRAL B2

- DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Título de Doctor/a.
- Curriculum Vitae, según modelo ANEXO 4.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV.
- Proyecto de Investigación a desarrollar en los próximos 4 años.

6) UCA INTEGRAL C

- Para la primera fase de la modalidad UCA INTEGRAL C, el Director/a de Departamento aportará como documentación el acuerdo del Consejo de Departamento en el que se indicará el área de conocimiento deficitaria.

4.3. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación externa para las modalidades UCA ESTABILIZA B y UCA INTEGRAL B2 y C, responderá a lo establecido en los procedimientos de acreditación nacional para cada Campo del Conocimiento por ANECA, desarrollándose por expertos en los mismos, que aplicarán los criterios del apartado de **actividad investigadora** correspondientes a la figura de Profesor Titular de Universidad, complementados con los méritos de actividades de transferencia del conocimiento y experiencia profesional.

El resultado de la evaluación determinará si los méritos aportados por las personas solicitantes alcanzan el nivel A de valoración (excepcional), requerido por el Programa UCA-ESTABILIZA-B, o el nivel B (bueno), requerido por el Programa UCA-INTEGRAL-B.2. y C.

Adicionalmente, la evaluación externa incluirá también la valoración complementaria de la trayectoria de cada solicitante, **con especial referencia a los últimos cuatro años** ampliables conforme a los supuestos previstos en el ANEXO 5. Dicha valoración complementaria servirá, dentro de cada modalidad, para establecer el orden de prioridad de las solicitudes que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	8/23



reciban evaluación favorable, y atenderá a los siguientes criterios, cada uno de los cuales se valorará motivadamente entre 0 y 3 puntos.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE VALORACIÓN	
A. LIDERAZGO	Actividades de dirección de Tesis y otros trabajos, liderazgo de proyectos y contratos, posiciones destacables de autoría en publicaciones. Conferencias invitadas. Otras evidencias de Liderazgo.
B. IMPACTO CIENTÍFICO	Calidad de las aportaciones, conforme a los medios de publicación, citas e impacto promedio normalizado.
C. MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	Trayectoria en distintos centros, extranjeros y nacionales. Colaboraciones internacionales y nacionales acreditadas. Proyectos de investigación y Transferencia europeos e internacionales. Artículos científicos en colaboración. Presencia destacable en Congresos y Seminarios Internacionales y Nacionales (Conferencias invitadas o key-notes). Otras evidencias de Movilidad e Internacionalización.
D. TRANSFERENCIA	Patentes, y otras formas de propiedad intelectual. Contratos y otras relaciones acreditadas con empresas o instituciones.
E. MÉRITOS AÑADIDOS	Méritos añadidos a los necesarios para superar el nivel A o B en la evaluación.
F. PROYECCIÓN CURRICULAR.	Progresión en la carrera científica en los 4 últimos años, con relación a los anteriores, valorada conforme al incremento de publicaciones, proyectos y demás logros.

En la modalidad UCA INTEGRA C, 2ª fase, los requisitos para optar a la convocatoria que se convoque para la dicha fase serán, en primer lugar, acreditar una experiencia posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de defensa de la tesis doctoral y, además, cumplir con alguno de los supuestos previstos en los puntos 1 al 7 del ANEXO 1, con preferencia en la selección para quienes cumplan el requisito 1. Todos los solicitantes en esta modalidad deberán superar una evaluación externa de su investigación, que acredite que los méritos aportados alcanzan el nivel B correspondiente al baremo de investigación para Profesor Titular de Universidad, lo que se complementará, a efectos de ordenación de las solicitudes, con la valoración de actividad investigadora desarrollada en los últimos 4 años, con las salvedades expuestas en el ANEXO 5, y conforme a los criterios señalados en la presente base 4.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	9/23	

4.3. RESOLUCIÓN.

Las personas solicitantes recibirán un informe previo de su evaluación, al que podrán formular alegaciones, antes de la emisión del informe definitivo, que recibirán junto con la Resolución de la Convocatoria.

5. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA MODALIDAD UCA-ESTABILIZA A.

Las solicitudes recibidas de la modalidad UCA-ESTABILIZA A, que son aquellas que se ajustan estrictamente a la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado, se han cursado anticipadamente en 2022 para agilizar su tramitación, una vez acreditados por los interesados todos los requisitos contemplados en la ley. La presente convocatoria deja abierta la posibilidad de presentar nuevas solicitudes conforme al plazo que se establece en la base 4 de la presente convocatoria.

6. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

Quienes concurren a la presente convocatoria aceptan las normas establecidas en la misma y en el Plan CIE y, autorizan la cesión de sus datos a la Agencia Evaluadora que intervenga en el proceso, a los solos efectos de llevar a efecto la evaluación.

7. OTRAS PREVISIONES.

En lo no dispuesto en la presente convocatoria, se estará a lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el **Plan CIE**, BOUCA nº 339, y en lo no regulado en el mismo, a lo que acuerde la Comisión de Investigación.

8. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	10/23	

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO DE LAS MODALIDADES DE SOLICITUD

SOLICITUDES A PRESENTAR POR LOS INVESTIGADORES

MODALIDADES	SUPUESTO EN QUE SE ENCUENTRA EL SOLICITANTE Y PUESTO AL QUE OPTA	EVALUACIÓN EXTERNA
		Superada o Pendiente
UCA ESTABILIZA A	<p>Investigadores que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado en su Artículo 20. UNO.3., apartado I): haber cursado un Programa de Excelencia reconocido por el Ministerio de Educación y contar con la certificación I3.</p> <p>Optan a plazas de plantilla en la figura a la que se encuentren acreditados, dentro del 15% de tasa reservada a Programas de Excelencia.</p>	<p>Ha concurrido con éxito a la convocatoria de excelencia y a la obtención del certificado I3.</p> <p>Evaluación Externa Superada</p>
UCA ESTABILIZA B	<p>Investigadores que hayan demostrado una alta capacidad e iniciativa, avalada por los méritos investigadores que se requieren para alcanzar la acreditación a Profesor Titular de Universidad, nivel A.</p> <p>Optan a plazas de Profesor Contratado Doctor, dentro del 10% de tasa de reposición ordinaria reservado para este fin en el Plan CIE</p>	<p>Evaluación Externa Pendiente</p>
UCA INTEGRA A	<p>Experiencia posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros distintos del de defensa de la Tesis Doctoral.</p> <p>Estar contratado o haber finalizado contratos vinculados a convocatorias de excelencia que cumplan los requisitos para optar a la certificación I3.</p> <p>Optan a desarrollar un Proyecto durante 4 años con un contrato como investigador.</p>	<p>Ha concurrido con éxito a la convocatoria de excelencia</p> <p>(deberá aportar evaluación favorable de la actividad realizada durante el contrato)</p> <p>Evaluación Externa Superada</p>
UCA INTEGRA B.1	<p>Los previstos en los puntos 2 al 7 del ANEXO 1.</p> <p>Optan a desarrollar un Proyecto durante 4 años con un contrato como investigador.</p>	<p>Acredita su evaluación externa con los informes que avalen el logro que acreditan para poder concurrir.</p> <p>Evaluación Externa Superada</p>
UCA INTEGRA B.2	<p>Investigadores que hayan demostrado una alta capacidad e iniciativa, avalada por los méritos investigadores que se requieren para alcanzar la acreditación a Profesor Titular de Universidad, nivel B.</p> <p>Optan a desarrollar un Proyecto durante 4 años con un contrato como investigador.</p>	<p>Evaluación Externa Pendiente</p>

El orden de prioridad con que se atenderán las solicitudes de las modalidades UCA INTEGRA es el siguiente: C, A, B1 y B2, y el listado de beneficiarios estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	11/23	

SOLICITUDES A PRESENTAR POR LOS DEPARTAMENTOS

SE OFERTARÁN EN CONCURRENCIA PÚBLICA TODAS LAS PLAZAS QUE SOLICITEN LOS DEPARTAMENTOS,
Y SE SELECCIONARÁN LOS DOS CANDIDATOS MEJOR VALORADOS

UCA-INTEGRA C	<p>Requisitos de los candidatos que concurren a las plazas ofertadas:</p> <p>Los candidatos deberán contar con experiencia posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades o centros distintos del de defensa de la Tesis Doctoral, y cumplir alguno de los requisitos, 1 al 7, establecidos en el Anexo 1, teniendo preferencia quienes cumplan el supuesto 1. Se someterán a Evaluación Externa.</p> <p>Optan a desarrollar un Proyecto durante 4 años con un contrato como investigador.</p>	<p>Se someterán a Evaluación para priorización de las solicitudes.</p> <p>Evaluación Externa Pendiente.</p>
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	12/23	

ANEXO 1

REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROGRAMA UCA-INTEGRA, MODALIDADES A, B1 y C

Con carácter general, los candidatos al **Programa UCA-INTEGRA** en sus modalidades A, B1 y C deberán contar con una experiencia postdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

Adicionalmente, los candidatos deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, que serán de aplicación en el proceso de selección según el orden en que se relacionan:

MODALIDAD A.

1. Encontrarse contratados o haber finalizado contratos vinculados a alguna de las convocatorias que cuenten con la aprobación del ministerio con competencias en materia de universidades para el uso del 15% de plazas de tasa de reposición reservada a investigadores de programas de excelencia, y que cumplan los requisitos para optar a la certificación I3.

MODALIDAD B1

2. Haberse presentado en los dos últimos años a alguna convocatoria del European Research Council (Starting o Consolidator Grants), obteniendo una calificación B.

3. Haberse presentado en alguno de los dos últimos años a convocatorias del Programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o Emergia, según el orden de prioridad en que se citan, habiendo quedado en puestos de reserva en la resolución definitiva de las mismas.

4. Haberse presentado en los dos últimos años a la convocatoria Juan de la Cierva Incorporación quedando en puestos de reserva en la resolución de la misma.

5. Acreditar ser o haber sido coordinadores de Proyectos Europeos H2020 o Horizonte Europa, o ser o haber sido responsables de un paquete de trabajo, y mantener una vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.

6. Investigadores que cuenten con el certificado I3, o con acreditación a PTU que mantengan vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.

7. Otros Profesores o Investigadores UCA con acreditación a PTU.

MODALIDAD C

Quienes concurren a la modalidad C deberán cumplir alguno de los requisitos previstos en los puntos 1 a 7 anteriores. Tendrán preferencia los que cumplan el punto 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	13/23	

ANEXO 2

RELACIÓN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO DEFICITARIAS EN LAS QUE SE PUEDE OPTAR AL SUBPROGRAMA UCA INTEGRA EN SU MODALIDAD C

Códigos	Áreas de Conocimiento
345	FILOLOGIA INGLESA
305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA
230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
775	SOCIOLOGIA
413	FISIOTERAPIA
115	CONSTRUCCIONES NAVALES
255	ENFERMERIA
520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
545	INGENIERIA MECANICA
095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
635	MUSICA

Áreas de Conocimiento con más de 100 créditos de encargo docente y con una ratio de sexenios a profesores permanentes inferior a 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	14/23



ANEXO 3

MODELO DE SOLICITUD A CUMPLIMENTAR DESDE LA OFICINA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº NIF O PASAPORTE

SITUACION ACTUAL

MODALIDAD A LA QUE CONCORRE, ÁREA Y DEPARTAMENTO

MODALIDAD A LA QUE CONCORRE

ESTABILIZA A	ESTABILIZA B	INTEGRA A	INTEGRA B1	INTEGRA B2	INTEGRA C

En el caso de optar a UCA ESTABILIZA B y subsidiariamente a UCA INTEGRA B2, conforme a lo previsto en la base **4.1.** de la convocatoria, señalar ambas.

POSICIÓN A LA QUE OPTA SI SE PRESENTA A UCA ESTABILIZA A

CONVOCATORIA PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

En el caso de que optar como Departamento al Subprograma UCA INTEGRA, Modalidad C, la solicitud se cumplimentará por el Director/a del Departamento.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA SOLICITANTE

1. DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante (Todos los solicitantes*).
2. Título de Doctor (Todos los solicitantes *).
3. Curriculum Vitae según modelo ANEXO 4. (UCA ESTABILIZA B, UCA INTEGRA A, B1 Y B2).
4. Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV en un solo documento pdf. Los justificantes deben mostrarse en el mismo orden que los méritos alegados. (UCA ESTABILIZA B, UCA INTEGRA A, B1 Y B2).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	15/23	

5. Acreditaciones a figura de Profesorado de mayor categoría con la que cuente (UCA ESTABILIZA A Y B).
6. Acreditación I3 (Requisito para Modalidad UCA ESTABILIZA A y UCA INTEGR A B1 opción 6 del ANEXO 1).
7. Proyecto de Investigación a desarrollar, conforme al ANEXO 6 (UCA INTEGR A, B1 y B2)
8. Documentación acreditativa del programa de excelencia que ha realizado o que desarrolla en la actualidad (UCA ESTABILIZA A o UCA INTEGR A)
9. Documentación acreditativa del requisito que se cumple, de entre los relacionados con los números 2 a 7 en el ANEXO 1, para los que optan a la modalidad UCA INTEGR A B1.
10. Acuerdo de Consejo de Departamento, para la modalidad UCA INTEGR C

(*) Documentación a aportar por los solicitantes a título individual; no así para la modalidad UCA INTEGR C.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

Como solicitante

- Acepto lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339, por el que se aprueba el Acuerdo Marco para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz.
- Acepto las normas establecidas en la presente convocatoria extraordinaria de transición del Plan CIE
- Autorizo la cesión de los datos que figuran en la presente solicitud y demás documentación aportada con el fin de cumplir con el proceso de la convocatoria, así como su cesión, en su caso, a la Agencia Evaluadora y a los Evaluadores que sean designados para la tramitación del procedimiento.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Como solicitante DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

1º Que los datos consignados en la solicitud, curriculum y resto de la documentación presentada son veraces.

2º Que la documentación acreditativa que se acompaña esta solicitud es copia fiel de los documentos originales.

3º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida comporta la invalidez de la presente solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	16/23	

FIRMA DE LA SOLICITUD

Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	17/23	

ANEXO 4

CV. MÉRITOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE

Cada uno de los méritos alegados en los puntos 2 al 11 deberá detallarse y quedar documentado mediante evidencias. Todas ellas se integrarán en un solo documento pdf que completará el presente anexo. Los méritos que no queden acreditados no se valorarán.

La justificación documental de todos y cada uno de los méritos aportados debe presentarse en el mismo orden en que aparecen en el presente Curriculum Vitae.

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA SOLICITUD, Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

1.1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº NIF O PASAPORTE

SITUACION ACTUAL

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

1.2. MODALIDAD A LA QUE CONURRE, ÁREA Y DEPARTAMENTO

MODALIDAD A LA QUE CONURRE

ESTABILIZA A	ESTABILIZA B	INTEGRA A	INTEGRA B1	INTEGRA B2	INTEGRA C

En el caso de optar a UCA ESTABILIZA B y subsidiariamente a UCA INTEGRA B2, conforme a lo previsto en la base 4.1. de la convocatoria, señalar ambas.

POSICIÓN A LA QUE OPTA SI SE PRESENTA A UCA ESTABILIZA

CONVOCATORIA PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

En el caso de que optar como Departamento al Subprograma UCA INTEGRA, Modalidad C, la solicitud se cumplimentará por el Director/a del Departamento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	18/23	

1.3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

2. CURRÍCULUM DESCRIPTIVO.

2.1. APORTACIONES DESTACABLES

Destacar, en un **máximo de 1 pg.** las cuatro aportaciones que considere más relevantes. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. Se valorarán en particular aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

Las aportaciones deberán ser consistentes con las líneas indicadas en el apartado 1.3.

2.2. AUTOVALORACIÓN SOBRE LOS MÉRITOS ALCANZADOS EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

La valoración de este apartado se empleará para ordenar las solicitudes que superen los criterios establecidos en la base 4.3 de la convocatoria. Los méritos a los que se aluda en este punto deberán incluirse con detallarse en los apartados 3 al 11. En estos puntos que siguen se hará referencia a ellos, y se ofrece un espacio para realizar la auto valoración de los mismos por la persona solicitante.

2.2.A. LIDERAZGO

Describir en un **máximo de 1pg.** las actividades de dirección de Tesis Doctorales y otros trabajos, liderazgo de proyectos y contratos, posiciones destacables de autoría en publicaciones, conferencias invitadas y otras evidencias de liderazgo. Líneas de investigación propias y evidencias del liderazgo de las mismas.

2.2.B. IMPACTO CIENTÍFICO

Describir en un **máximo de 1 pg.** Calidad de las publicaciones, conforme a los medios de publicación, número de citas, e impacto promedio normalizado, y otras posibles evidencias.

2.2.C. MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN

Describir en un **máximo de 1 pg.** Trayectoria en distintos centros extranjeros y nacionales. Proyectos y otros trabajos en colaboración. Presentaciones destacables en Congresos y Seminarios internacionales: Conferencias invitadas, Key-notes, o similar. Otras evidencias.

2.2.D. TRANSFERENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	19/23	

Describir en un **máximo de 1 pg.** Patentes y otras formas de propiedad intelectual. Contratos y otras relaciones con empresas. Actividades de divulgación científica. Otras actividades de transferencia.

2.2.E. MÉRITOS AÑADIDOS A LOS EXIGIBLES PARA LA ACREDITACIÓN

Describir en un **máximo de 1 pg.** Indicar los méritos que superan el nivel de acreditación A o B, según el caso, con respecto a los méritos de investigación que se requieren para obtener una calificación A en investigación y transferencia.

2.2.F. PROYECCIÓN CURRICULAR

Describir en un **máximo de 1 pg.** Progresión en la carrera científica en los últimos cuatro años con relación a los anteriores, valorada conforme al incremento del número y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación, y otros logros.

3. PUESTOS DESEMPEÑADOS Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. PUESTOS DESEMPEÑADOS

3.2. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Si lo desea puede usar el enlace a su perfil personal en el portal de producción científica UCA una vez actualizado, sin que estas requieran aportación de evidencias. Puede también utilizar el perfil personal y completar los sub apartados siguientes para reflejar las que no figuren en el mismo.

ENLACE AL PERFIL PERSONAL EN EL PORTAL DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA UCA, EN SU CASO, produccioncientifica.uca.es:

4.1. **ARTÍCULOS EN REVISTAS**, incluyendo en cada caso factores de impacto, citas y otros indicios de calidad.

4.2. **CAPÍTULOS DE LIBROS**, incluyendo en cada caso indicios de calidad y citas.

4.3. **MONOGRAFÍAS Y LIBROS DE INVESTIGACIÓN**, incluyendo en cada caso indicios de calidad y citas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	20/23	

5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Reflejar en primer lugar los proyectos que haya dirigido o coordinado, y a continuación aquellos en las que haya participado, indicando el tipo de participación.

6. APORTACIONES DESTACABLES EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

Resaltar las aportaciones que se consideren relevantes en su campo científico.

7. COLABORACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES

8. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

9. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS, CONVENIOS y OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

Reflejar en primer lugar las actividades que haya dirigido o coordinado, y a continuación aquellas en las que haya participado.

10. OTROS MERITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

11. ACREDITACIONES E INFORMES DE PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA, Y ACREDITACIONES A FIGURAS DE PROFESORADO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	21/23	

ANEXO 5

SUPUESTOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CUATRO AÑOS DE LA CLÁUSULA 4.3

El plazo máximo de cuatro años, establecido en la cláusula 4.3. de la convocatoria se ampliará cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor/a y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las siguientes situaciones:

1º. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

3. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un período de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un período mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado. Estos períodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes períodos, siempre que los períodos justificados no concurren en idéntico período de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el período justificado o, si resultan de aplicación varios períodos, la suma de los períodos justificados. A estos efectos, el período justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

7º. Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	22/23



ANEXO 6

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR

Extensión Máxima 20 páginas con márgenes de 2,5 cm y tipo de letra Calibri 12 pts. espaciado 1,5 líneas

1.- RESUMEN

2.- PROPUESTA CIENTÍFICA

1.1.- Estado del Arte y planteamiento general del proyecto. Carácter innovador.

1.2.- Hipótesis de trabajo.

1.3.- Resultados previos.

1.4.- Objetivos generales y específicos.

1.5.- Metodología y Plan de Trabajo.

1.6.- Recursos e infraestructuras de los que podrá disponer y a los que tendrá acceso.

1.7.- Organización del proyecto en paquetes de trabajo y tareas, y cronograma.

1.8.- Colaboraciones y acciones de internacionalización previstas.

3.- IMPACTO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1.- Impacto Científico-Tecnológico.

2.2.- Impacto económico y social de los resultados esperados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Fecha	27/07/2022 23:55:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DFXPDJT4MLTMLYXYDKPXQKU	Página	23/23	